REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE Nº 364 /2023

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO N° 52/2022 SUSCRITO CON LA EMPRESA EXCELSIS S.A. EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 3/2022 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ACTUALIZACIÓN, ADECUACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (TREP) EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES NACIONALES Y DEPARTAMENTALES - PLURIANUAL 2022/2023", ID Nº 413508 Y SE AUTORIZA LA FORMALIZACIÓN DE LA ADENDA N° 1. ----------

Asunción, 31 de julio de 2023

VISTO: *La Nota de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, dependencia Administradora del Contrato, por la cual solicitó la modificación del Contrato N° 52/2022, suscrito con la empresa EXCELSIS S.A., en el marco del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 3/2022 para la "Contratación de Servicios de Asistencia Técnica para la Actualización, Adecuación y Modificación del Sistema de Transmisión de Resultados Electorales Preliminares (TREP) en el marco de las Elecciones Nacionales y Departamentales - Plurianual 2022/2023", ID Nº 413508, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; y* ----------

CONSIDERANDO: *Que por Resolución DGAF/TSJE Nº 224/2022 de fecha 4 de agosto de 2022, se adjudicó a la empresa EXCELSIS SA., con RUC N° 80010664-4, dentro del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 3/2022 para la "Contratación de Servicios de Asistencia Técnica para la Actualización, Adecuación y Modificación del Sistema de Transmisión en el marco de las Elecciones Nacionales y Departamentales - Plurianual 2022/2023", ID Nº 413508.* ----------

Que en fecha 23 de agosto de 2022, se procedió a la formalización del Contrato Nº 52/2022, con la empresa EXCELSIS S.A., por un precio total mínimo de Gs. 252.000.000.- (Guaraníes Doscientos Cincuenta y Dos Millones), incluido todos los impuestos y por un precio total máximo de Gs. 504.000.000.- (Guaraníes Quinientos Cuatro Millones), incluido todos los impuestos. ----------

Que por Nota DTIC N° 626-2/2023 de fecha 24 de julio de 2023, la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, dependencia Administradora del Contrato, solicitó la modificación del Contrato N° 52/2022, ampliando la vigencia del mismo hasta el 30 de noviembre de 2023, asimismo, la ampliación de monto hasta el límite

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL — SECRETARÍA GENERAL

César Rossel

Jorge E. Bogarín González

Abg. José C. Domínguez Ayala
Secretario General
TSJE

Jaime José Bestard

legal establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a fin de contar con los medios necesarios para el desarrollo exitoso del Sistema de Transmisión de Resultados Electorales Preliminares (TREP) con relación a las Elecciones de Intendentes municipales en varios distritos de la República, para completar el mandato 2021 – 2026 y las Elecciones para representantes de los abogados ante el Consejo de la Magistratura. ----------

Que, en base a la solicitud remitida por la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos (UEC); la empresa EXCELSIS S.A. ha suscrito su respectiva nota de conformidad a la modificación pretendida, manifestando que mantendrá invariable el precio unitario originalmente pactado, así como su Plan de Entrega y demás condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y estipulada en el Contrato.-

Que, la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos de la Justicia Electoral solicitó a la Dirección de Presupuesto, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) para hacer frente a la ampliación de monto del respectivo Contrato. ----------

Que, la Dirección de Presupuesto remitió el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP). ----------

Que, por Dictamen, la Dirección de Asuntos Legales Administrativos de la Justicia Electoral se ha expedido favorablemente considerando que existen circunstancias debidamente justificadas para proceder a la modificación pretendida, fundado en los términos del artículo 63° de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

Que, la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, conforme a los antecedentes, los términos expuestos en el Dictamen de la Dirección de Asuntos Legales Administrativos y la necesidad institucional

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
SECRETARÍA GENERAL

Abg. José C. Domínguez Ayala
Secretario General
TSJE

Jaime José Bestard

César Rossel

Jorge E. Bogarín González

emergente; no opone reparo a la prosecución de los trámites de rigor tendientes a la formalización acto administrativo correspondiente. ------

Que la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su artículo 63º "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS" establece: "...Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes...". ----------

Que el mismo continúa diciendo "...Cualquier modificación a los Contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original a quien los sustituya o esté facultado para ello...". ----------

Que el Decreto Reglamentario N° 2992/19, en Art. 96° "Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios" señala: "...Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). ---------

Que por Resolución TSJE Nº 225/2022 de fecha 11 de noviembre de 2022, se designa Presidente y Vicepresidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral para el período comprendido desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023. ----------

***POR TANTO**, conforme a las disposiciones legales precedentes, en ejercicio y uso de sus facultades legales; ----------*

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL — SECRETARÍA GENERAL

Abg. José C. Domínguez Ayala
Secretario General
TSJE

César Rossel

Jaime José Bestard

Jorge E. Bogarín González

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE Nº 364 /2023

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO N° 52/2022 SUSCRITO CON LA EMPRESA EXCELSIS S.A. EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 3/2022 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ACTUALIZACIÓN, ADECUACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (TREP) EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES NACIONALES Y DEPARTAMENTALES - PLURIANUAL 2022/2023", ID Nº 413508 Y SE AUTORIZA LA FORMALIZACIÓN DE LA ADENDA N° 1. ----------

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESUELVE:

Art. 1° ***APROBAR*** *la modificación del Contrato N° 52/2022, suscrito con la empresa EXCELSIS S.A., en el marco del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 3/2022 para la "Contratación de Servicios de Asistencia Técnica para la Actualización, Adecuación y Modificación del Sistema de Transmisión de Resultados Electorales Preliminares (TREP) en el marco de las Elecciones Nacionales y Departamentales - Plurianual 2022/2023", ID Nº 413508, ampliando la vigencia del Contrato hasta el 30 de noviembre de 2023, y el monto del Contrato por la suma adicional de Gs. 100.800.000.- (Guaraníes Cien Millones Ochocientos Mil), incluido todos los impuestos, acorde a lo solicitado por la dependencia Administradora de Contrato, el Dictamen de la Dirección de Asuntos Legales Administrativos y el parecer favorable de la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas". --*

Art. 2° ***AUTORIZAR*** *la formalización de la Adenda N° 1 al Contrato N° 52/2022, disponiendo la ampliación conforme a lo señalado en el artículo 1° de la presente Resolución. ----------*

Art. 3° ***ENCOMENDAR*** *a la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos (UEC) dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Justicia Electoral, a realizar los trámites administrativos correspondientes. ----------*

Art. 4° ***DISPONER*** *que los pagos correspondientes sean efectuados con fondos previstos dentro del Subgrupo del Gasto 260 - "SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES", contemplado dentro del Presupuesto aprobado para la entidad en el Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023. ----------*

Art. 5° ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------*

ANTE MÍ:

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
SECRETARÍA GENERAL

Abg. José G. Domínguez Ayala
Secretario General
TSJE

César Rossel

Jaime José Bestard

Jorge E. Bogarín González